

Anexo aprobado por Decreto
324/1999 de 23 de Diciembre de la Junta
de Castilla y León.
SECCION DE PROTECCION,

Fdo: Blanca Ruiz Paniagua



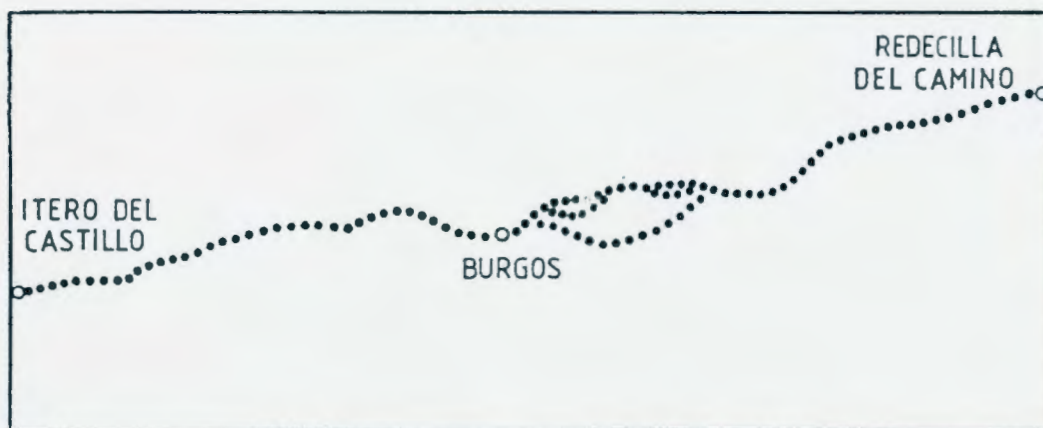
JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO Y PROMOCION CULTURAL

DOCUMENTACION BASICA PARA LA PROTECCION DEL
Camino de Santiago
EN LA PROVINCIA DE BURGOS
COMO BIEN DE INTERES CULTURAL
CON CATEGORIA DE CONJUNTO HISTORICO
EN EL TRAMO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE

24.- IGLESIAS



OSCAR ESPINOSA CAMARERO
ARQUITECTO

BURGOS, MAYO de 1991

Nº 24.- Término municipal de IGLESIAS

1.- DATOS DEL MUNICIPIO

1.1.- SITUACION: Está situado entre los términos municipales de Hornillos del Camino y Hontanas, limitando también con los de Sasamón, Castellanos de Castro, Villaquirán de la Puebla, Los Balbases, Tamarón y Estepar.

1.2.- SUPERFICIE: 3.467 Ha.

1.3.- POBLACION: 224 personas, 115 varones y 109 mujeres.

1.4.- ENTIDADES LOCALES DE QUE CONSTA: Iglesias.

1.5.- CARACTERISTICAS FISICAS Y GEOGRAFICAS: Terreno llano de unos 930 m. de altitud, formando un estrecho valle por donde discurre el arroyo de Sanbol y en donde se situa el núcleo urbano de Iglesias.

Además del arroyo de Sanbol tiene los arroyos de Fuenteval y de la Garzona.

1.6.- CULTIVOS Y MONTES: Prácticamente los cultivos en todo el término, son de secano, ya que el regadío se reduce a pequeñas huertas cerca del núcleo. Es un monocultivo de cereal de bajo rendimiento, al ser zona de páramo. Los pastizales, además de en las laderas, se extienden también a los páramos.

1.7.- PRINCIPALES VIAS DE COMUNICACION: Está atravesado por la carretera local de Olmillos de Sasamón a Villaldemiro, además de por otra, que comunica Iglesias con Estepar.

2.- DESCRIPCION DEL CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR EL MUNICIPIO

2.1.- DESCRIPCION GENERAL: El Camino discurre a lo largo del término por el Camino Real de León a Burgos.

2.2.- NUCLEOS URBANOS QUE ATRAVIESA: Ninguno.

2.3.- LONGITUD TOTAL EN EL TERMINO MUNICIPAL: 5.150 m.

3.- SECTORES RURALES Y NUCLEOS URBANOS CONSIDERADOS

3.1.- Se ha considerado un único sector rural, el SR-24/1, que abarca el paso de todo el Camino a lo largo del término

DOCUMENTACION BASICA PARA LA PROTECCION DEL CAMINO DE SANTIAGO

municipal. Aún cuando la Ruta no atraviesa por el núcleo urbano de Iglesias, se ha considerado a la Iglesia como relacionada con esta vía de peregrinación, incluyéndose el núcleo urbano de Iglesias como NU-24/1.

4.- ENumeración DE LOS ELEMENTOS DE INTERES EXISTENTES RELACIONADOS CON EL CAMINO, SEGUN LOS NUCLEOS URBANOS Y LOS SECTORES RURALES CONSIDERADOS

| SECTOR RURAL | NUCLEO URBANO | Nº ELEMENTOS |
|--------------|---------------|--------------|
| SR-24/1 | | 0 |
| | NU-24/1 | 1 |

5.- RELACION DE LOS ELEMENTOS DE INTERES, SEGUN SE ENCUENTREN EN LOS NUCLEOS URBANOS O EN LOS SECTORES RURALES DEFINIDOS

| CODIGO | Nº | DENOMINACION DEL ELEMENTO |
|---------|----|---------------------------|
| NU-24/1 | 01 | Iglesia de San Martín |

6.- DELIMITACION PROPUESTA DE LA PROTECCION DEL CAMINO

6.1.- EN EL SECTOR RURAL: Se toma el criterio general de definir la protección por límites físicos, geográficos o de propiedad, próximos a los 100 m. a ambos lados del Camino, y si éstos no existieran o estuvieran muy alejados, se considera una franja de protección delimitada por dos líneas paralelas al Camino y a unos 100 a cada lado. Los elementos interesantes, quedan englobados por esta protección.

6.2.- EN EL NUCLEO URBANO: La protección en los núcleos urbanos, como norma general, es la de los edificios que den fachada al Camino o a espacios directamente relacionados con éste, representada por una línea que discurre por detrás de la línea de fachada, ante la gran dificultad de conocer exactamente los límites de la propiedad afectada. Los elementos interesantes se delimitan íntegramente. Se han considerado los alrededores de la Iglesia como relacionados con el Camino de Santiago.

JUNTA DE CAS

CONSEJERIA DE CULTUR

DIRECCION GENERAL DE PATRIM

DOCUMENTACION BASICA PA

Camino de

EN LA PROVINCIA

COMO BIEN DE INTI
CON CATEGORIA DE CC
EN EL TRAMO CORRESPOND

24.- IGL

PLANO DE SITUACION DEL MUNICIPIO

32

PLANO N °

1

ESCALA

1/800.000

FECHA

MAYO 1991

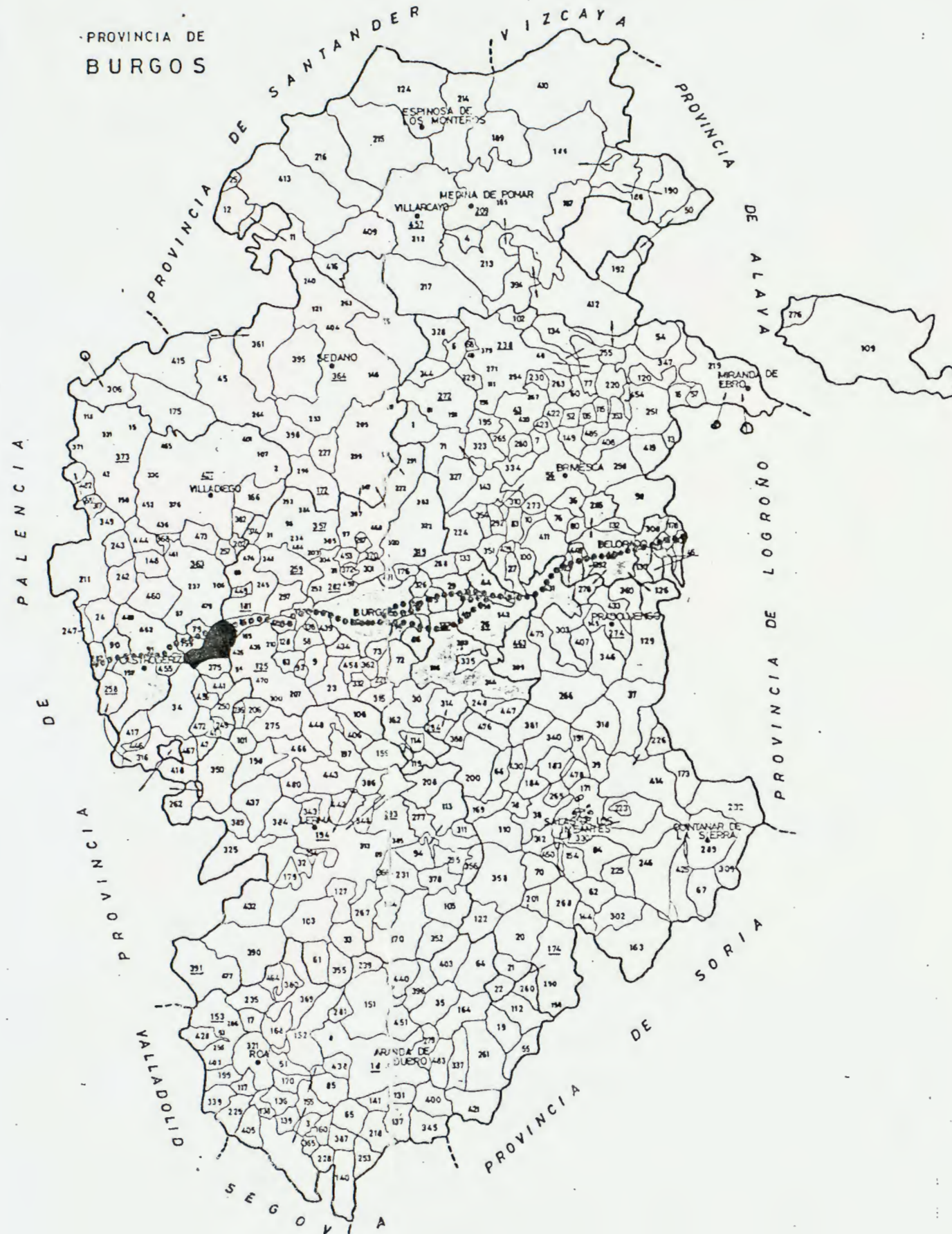
OSCAR ESPINOSA CAMARERO

ARQUITECTO

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO Y PROMOCION CULTURAL



DOCUMENTACION BASICA PARA LA PROTECCION DEL

Camino de Santiago

EN LA PROVINCIA DE BURGOS

COMO BIEN DE INTERES CULTURAL

CON CATEGORIA DE CONJUNTO HISTORICO

EN EL TRAMO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE

24.- IGLESIAS

PLANO DE SITUACION DEL MUNICIPIO

PLANO N^o

1

ESCALA

1/800.000

FECHA

MAYO 1991

Anexo aprobado por Decreto
324/1999, de 23 de diciembre de la Junta
de Castilla y León.

SECCION DE PROTECCION,

Fdo. Blanca Ruiz Paniagua

OSCAR ESPINOSA CAMARERO

ARQUITECTO

JUNTA DE CAS

CONSEJERIA DE CULTUR

DIRECCION GENERAL DE PATRI

DOCUMENTACION BASICA I

Camino d.

EN LA PROVINC

COMO BIEN DE II
CON CATEGORIA DE
EN EL TRAMO CORRESPO

24.- I

PLANO DEL MUNICIPIO DIVISION EN SECTORES

PLANO N °

2

ESCALA

1/50.000

FECHA

MAYO 1.991

OSCAR ESPINOSA CAMARERO

ARQUITECTO

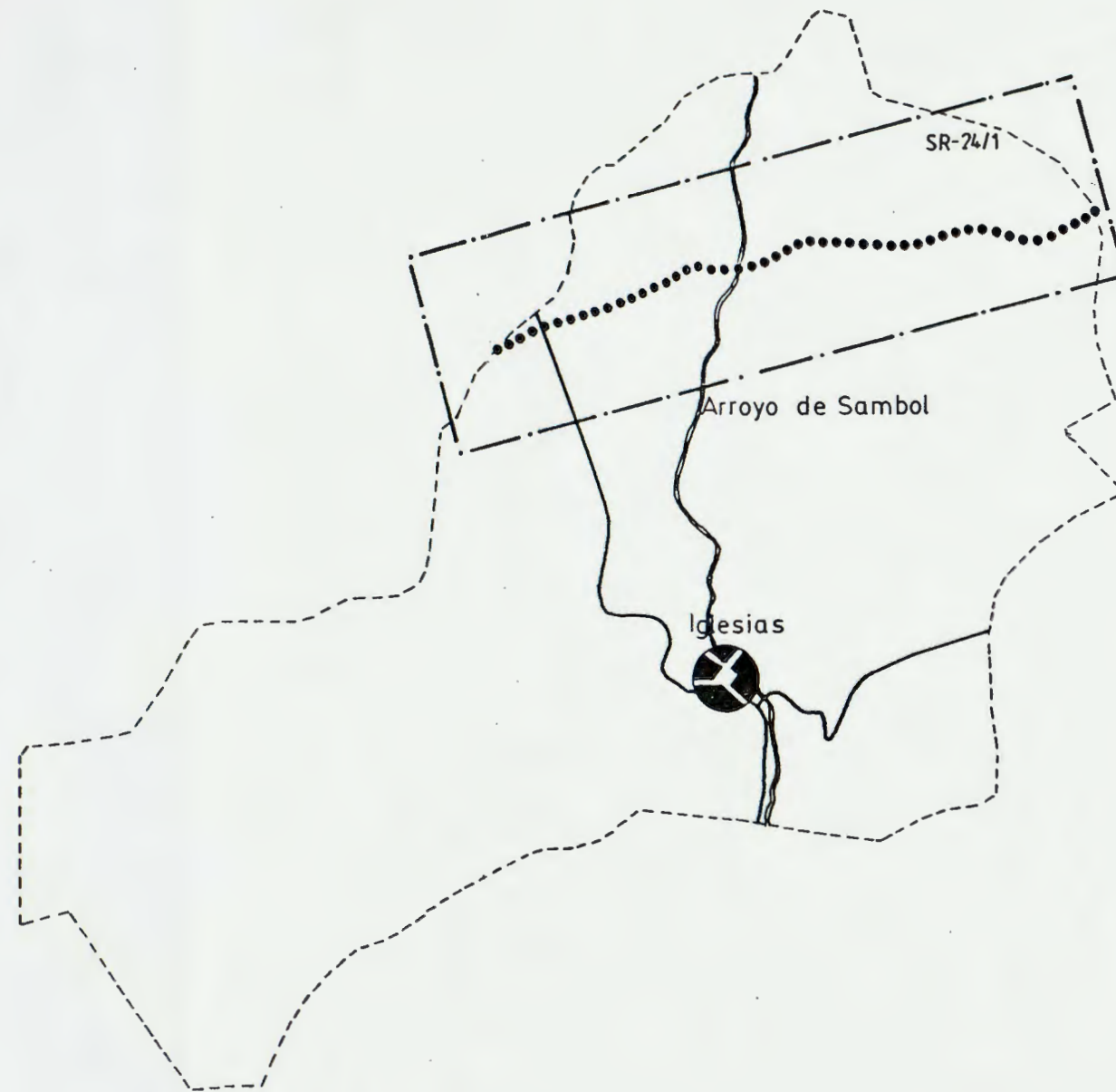
JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO Y PROMOCION CULTURAL

DOCUMENTACION BASICA PARA LA PROTECCION DEL
Camino de Santiago
EN LA PROVINCIA DE BURGOS
COMO BIEN DE INTERES CULTURAL
CON CATEGORIA DE CONJUNTO HISTORICO
EN EL TRAMO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE

24.- IGLESIAS



PLANO DEL MUNICIPIO DIVISION EN SECTORES

PLANO N°

2

ESCALA

1/50.000

FECHA

MAYO 1991

Anejo aprobado por Decreto
324/1999, de 23 de diciembre de la Junta
de Castilla y León.

[Signature]
Fdo. Manuel Ruiz Fontagua

OSCAR ESPINOSA CAMARERO

ARQUITECTO

JUNTA DE CA

CONSEJERIA DE CULT

DIRECCION GENERAL DE PA

DOCUMENTACION BASIC

Camino

EN LA PROV

COMO BIEN D
CON CATEGORIA I
EN EL TRAMO CORRES

24.-

SECTOR RURAL SR-24/1

PLANO N °

3

ESCALA

1/10.000

FECHA

MAYO 1.991

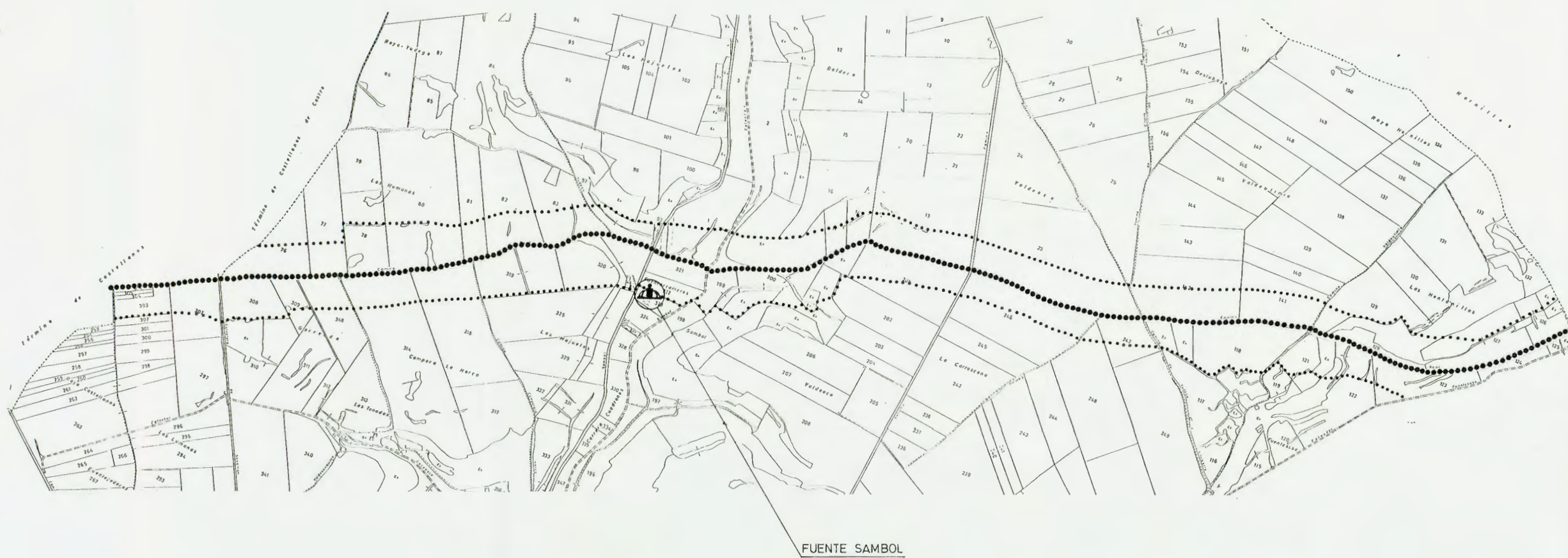
OSCAR ESPINOSA CAMARERO

ARQUITECTO

DOCUMENTACION BASICA PARA LA PROTECCION DEL
Camino de Santiago
 EN LA PROVINCIA DE BURGOS
 COMO BIEN DE INTERES CULTURAL
 CON CATEGORIA DE CONJUNTO HISTORICO
 EN EL TRAMO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE

24.- IGLESIAS

-  NUCLEO URBANO
-  MURALLA/FORTALEZA
-  IGLESIA/MONASTERIO/CONVENTO
-  ERMITA/SANTUARIO/HAMILLADERO
-  HOSPITAL/HOSPEDERIA
-  PALACIO/CASA SEÑORIAL
-  PUERTA/PORTADA/ARCO
-  GRANJA/APRISCO
-  PUENTE
-  CRUCERO
-  FUENTE/POZO
-  GRUPO VEGETAL/ARBOLEDA
-  LIMITE DE MUNICIPIO
-  ENTORNO DE PROTECCION
-  TRAZADO DEL CAMINO (TRAZADO ALTERNATIVO)
-  CAMINO DESAPARECIDO
-  CARRETERA (Nal./Comarcal)
-  CAMINO/PISTA/SENDA
-  FERROCARRIL
-  TENDIDO ELECTRICO
-  RIO/ARROYO
-  ACEQUIA/DESAGUE
-  ARBOL/ARBOLEDA
- LIMITE FINCA

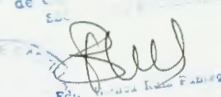


SECTOR RURAL SR-24/1

PLANO N°
3

ESCALA
1/10.000

FECHA
MAYO 1991

Anexo aprobado por Decreto
 de 23 de octubre de 1991
 de C...
 E...

 Fdo. Oscar Espinosa Camarero

OSCAR ESPINOSA CAMARERO

ARQUITECTO

ANEJO A

A.- INDICE FOTOGRAFICO

24/01.- Iglesia de San Martin

24/02.- Torre de la Iglesia



01.-IGLESIA DE
SAN MARTIN.



DOCUMENTACION BASICA PARA LA PROTECCION DEL CAMINO DE SANTIAGO

ANEJO B

B.- DOCUMENTACION RELATIVA A CADA ELEMENTO DE INTERES

01.- IGLESIA DE SAN MARTIN:

ESTILO

ESTILO MAS RELEVANTE: 16 SIGLOS: 17, 18

ESTILO RELEVANTE: GOTICO OTRAS: GOTICO TARDIO, RENACIMIENTO BARROCO.

DESCRIPCION

EDIFICIO DE DOS NAVES, CON PLANTA DE CRUZ LATINA, CAPISALA Y TALLER DE LA CRUZ POLIGONALES CON CONTRAFUERTE, TORRE A LOS PIES DEL BREVIA EN EL CORO, BOVEDAS DE LADRILLO EN EL RESTO, SACRISTIA GOTICA CON TRANCOS DE BOVEDAS DE CRUCERIA, TRAS EL TABICADO PARRISIOS, PARRISIA GOTICA, CRUZ PARROQUIAL PLATERESCA.

ANEJO C

C.- NORMATIVAS SECTORIALES DE APLICACION A CADA ELEMENTO

C.1.- NORMATIVA URBANISTICA: Al no existir Planeamiento Urbanístico en el término municipal de Iglesias, les es de aplicación la Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias Provinciales de Burgos, aprobadas definitivamente el día 11 de Julio de 1.980 (B.O.P. 23-2-1.981).

C.2.- PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO: No existe normativa al respecto que les afecte.

C.3.- CONCENTRACION PARCELARIA: Está realizada en el año 1.984.

C.4.- PROTECCION MEDIO-AMBIENTAL: No existe normativa al respecto que les afecte.

